

Yo Mscatinano notifique al dicho auto al dicho  
Don Juan de los Cerros y Juan de la, en su Persona de  
fuerza Logano

Quaamento

En la villa de Sumilla a veinte y siete dias del mes de  
Junio de Mill seiscientos ochenta y ocho años ante Mscatinano  
Don Juan de la Torre Alcaide con Corra F. don y su escoria Ma  
gor de la villa de Jaquera y suelta de en que se compa  
rende esta villa Parado presente Don Juan Antonio de  
los Cerros y Juan de la Vizcaino de la villa de Jaquera  
y la villa del Po de los que tiene de Don Juan de los  
Cerros su Palmo y en conformi da de del titulo de el  
Conde del Castillo y fortaleza de esta villa que es de  
des Pacha de por su F. a fuerza de su Parte y es ante  
y de ante; En su nombre me he sus manos entre las del  
dicho Señor Corra F. don y su Merced, las Vizcaino  
y de lo que hazga y hizo. Plego omnia Je Una, Dos  
y tres veces segun leyes y fueros de España Como Cas  
uallero hizo de lo de que se dice y para dar a y de  
fender a la dicha fortaleza Pena de de que se aviene  
lo hiziere de Caer e Incurrir en las Penas en que  
Caer e Incurrir lo que que brantan segun se sabe Plego  
to omnia Je y de dicho nombre lo dicho por sus  
mondo y lo firmaron siendo de testigos Don Juan de  
la Villa Logano Casuallero del hoy den de Santiago  
Alcaide de hoy de navio en su casa de Noble, Don Antonio  
Thomas de Villa, y Don Mathias de Villa de Pado  
de los deos en dicho estado todos de su propia villa  
Don Juan de la Torre Alcaide Don Juan Antonio de los Cerros

